



ACUERDO No. CSJSAA21-24
24 de marzo de 2021

“Por el cual se establecen turnos para los Jueces con Función Control de Garantías en los Distritos Judiciales de Bucaramanga y San Gil para el período comprendido entre el 27 de marzo al 4 de abril de 2021.”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER,

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, y lo decidido en Sala de 24 de marzo de 2021.

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No. PSAA05-3204 del 22 de diciembre de 2005, la Sala Administrativa del H. Consejo Superior de la Judicatura, creó las Unidades Judiciales Municipales en los Distritos Judiciales de Bucaramanga y San Gil.

Que el Acuerdo No. PSAA05-3260 de 2005, reglamenta los turnos para ejercer la Función Control de Garantías en los Distritos Judiciales de Bucaramanga y San Gil.

Que mediante Acuerdo No. 3399 del 3 de mayo de 2007, la Sala Administrativa del H. Consejo Superior de la Judicatura, delegó en las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura la función de organizar, en las Unidades Judiciales Municipales, para efectos penales, la programación de turnos para la prestación de la función de control de garantías.

Que mediante Acuerdo No. PSAA07-4141 de 2007, la Sala Administrativa del H. Consejo Superior de la Judicatura, delegó en las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura la asignación de algunas funciones para la implementación del Sistema Penal Acusatorio.

Que mediante Acuerdos Nos. 4670 y 4676 del 27 de marzo de 2008, este último modificado por el Acuerdo No. 5357 de 2008, se crean los Circuitos Judiciales para Adolescentes en los Distritos Judiciales de Bucaramanga y San Gil.

Que mediante Acuerdos Nos. 4703 y 4709 de 2008, la H. Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura dispuso que las Unidades Judiciales Municipales creadas para atender la Función de Control de Garantías en el Sistema Penal Acusatorio, durante los fines de semana, festivos y días de vacancia judicial en los Distritos Judiciales de Bucaramanga y San Gil, igualmente regirán para el desempeño de la misma función en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.

Que mediante Acuerdo No. CSJSAA21-23 del 24 de marzo de 2021, se integran unos Circuitos y Unidades Judiciales Municipales de manera transitoria para atender el Sistema Penal Acusatorio, durante la época de Semana Santa en los Distritos Judiciales de Bucaramanga y San Gil.

Que se hace necesario establecer los turnos para atender la función Control de Garantías de la Ley 906 de 2004 y del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes para los Distritos Judiciales de Bucaramanga y San Gil, durante el período comprendido entre el 27 de marzo al 4 de abril de 2021.

ACUERDA:

Artículo Primero. Establecer los turnos para atender la función de Control de Garantías de la Ley 906 de 2004 y del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, Ley 1098 de 2006, durante el período comprendido entre el 27 de marzo al 4 de abril de 2021, así:

DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA.

- **Unidad Judicial Transitoria SPA de BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA Y GIRON; PIEDECUESTA; RIONEGRO; MATANZA y CIRCUITO DE SAN VICENTE DE CHUCURI.**

Días de Turno	Juzgado Control de Garantías	Horario
27 de marzo de 2021	7º Penal Municipal de Bucaramanga	De 10:00 a.m. a 6:00 p.m.
	2º Penal Municipal de Bucaramanga	De 8:00 a.m. a 4:00 p.m.
28 de marzo de 2021	7º Penal Municipal de Bucaramanga	De 10:00 a.m. a 6:00 p.m.
	2º Penal Municipal de Bucaramanga	De 8:00 a.m. a 4:00 p.m.
29 de marzo de 2021	7º Penal Municipal de Bucaramanga	De 10:00 a.m. a 6:00 p.m.
	2º Penal Municipal de Bucaramanga	De 8:00 a.m. a 4:00 p.m.
30 de marzo de 2021	7º Penal Municipal de Bucaramanga	De 10:00 a.m. a 6:00 p.m.
	2º Penal Municipal de Bucaramanga	De 8:00 a.m. a 4:00 p.m.
31 de marzo de 2021	7º Penal Municipal de Bucaramanga	De 10:00 a.m. a 6:00 p.m.
	2º Penal Municipal de Bucaramanga	De 8:00 a.m. a 4:00 p.m.
1 de abril de 2021	7º Penal Municipal de Bucaramanga	De 10:00 a.m. a 6:00 p.m.
	2º Penal Municipal de Bucaramanga	De 8:00 a.m. a 4:00 p.m.
2 de abril de 2021	7º Penal Municipal de Bucaramanga	De 10:00 a.m. a 6:00 p.m.
	2º Penal Municipal de Bucaramanga	De 8:00 a.m. a 4:00 p.m.
3 de abril de 2021	7º Penal Municipal de Bucaramanga	De 10:00 a.m. a 6:00 p.m.
	2º Penal Municipal de Bucaramanga	De 8:00 a.m. a 4:00 p.m.
4 de abril de 2021	7º Penal Municipal de Bucaramanga	De 10:00 a.m. a 6:00 p.m.
	2º Penal Municipal de Bucaramanga	De 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

Los días compensatorios para los Juzgados Segundo y Séptimo Penal Municipal con función de control de garantías de Bucaramanga, serán los días del 5 al 9 y del 12 al 15 de abril de 2021.

La disponibilidad durante estos días en el horario comprendido entre las 6:00 p.m. y las 8:00 a.m., será la siguiente;

Fecha	Juzgado Control de Garantías
27 de marzo de 2021	2º Penal Municipal de Bucaramanga
28 de marzo de 2021	7º Penal Municipal de Bucaramanga
29 de marzo de 2021	2º Penal Municipal de Bucaramanga
30 de marzo de 2021	7º Penal Municipal de Bucaramanga
31 de marzo de 2021	2º Penal Municipal de Bucaramanga
1 de abril de 2021	7º Penal Municipal de Bucaramanga
2 de abril de 2021	2º Penal Municipal de Bucaramanga
3 de abril de 2021	7º Penal Municipal de Bucaramanga
4 de abril de 2021	2º Penal Municipal de Bucaramanga

La Función Control de Garantías en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, Ley 1098 de 2006, en esta Unidad Judicial, durante los días comprendidos entre el 27 de marzo y 4 de abril de 2021, inclusive, será atendida por el **Juzgado Primero Penal Municipal para Adolescentes con Función Control de Garantías de Bucaramanga**, en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m. Para este despacho los días del 5 al 9 y del 12 al 15 de abril de 2021, serán compensatorios.

- **Unidad Judicial SPA de BARRANCABERMEJA:**

Los días comprendidos entre el 27 de marzo y 4 de abril de 2021, inclusive, el Juzgado Tercero Penal Municipal de Barrancabermeja atenderá lo pertinente. Para este despacho los días del 5 al 9 y del 12 al 15 de abril de 2021, serán compensatorios.

- **Unidad Judicial Transitoria SPA de MÁLAGA – SAN JOSÉ DE MIRANDA Y SAN ANDRÉS:**

Los días comprendidos entre el 27 de marzo y 4 de abril de 2021, inclusive, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Andrés atenderá lo pertinente. Para este despacho los días del 5 al 9 y del 12 al 15 de abril de 2021, serán compensatorios.

DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL.

- **Unidad Judicial Transitoria SPA de SAN GIL – PINCHOTE JORDAN SUBE, MOGOTES y CIRCUITO DE CHARALA:**

Los días comprendidos entre el 27 de marzo y 4 de abril de 2021, inclusive, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de San Gil, atenderá lo pertinente. Para este despacho los días del 5 al 9 y del 12 al 15 de abril de 2021, serán compensatorios.

La Función Control de Garantías en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, Ley 1098 de 2006, en esta Unidad Judicial, durante los días 27 de marzo y 4 de abril de 2021, inclusive, será atendida por el Juzgado Primero Penal Municipal para Adolescentes con Función Control de Garantías de San Gil. Para este despacho los días del 5 al 9 y del 12 al 15 de abril de 2021, serán compensatorios.

- **Unidad Judicial Transitoria SPA de EL SOCORRO, OIBA Y SUAITA:**

Los días comprendidos entre el 27 de marzo y 4 de abril de 2021, inclusive, el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Socorro atenderá lo pertinente. Para este despacho los días del 5 al 9 y del 12 al 15 de abril de 2021, serán compensatorios.

- **Unidad Judicial Transitoria SAP de VÉLEZ, BARBOSA Y CIRCUITO DE PUENTE NACIONAL:**

Los días comprendidos entre el 27 de marzo y 4 de abril de 2021, inclusive, el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Vélez atenderá lo pertinente. Para este despacho los días del 5 al 9 y del 12 al 15 de abril de 2021, serán compensatorios.

- **Unidad Judicial SAP de CIMITARRA:**

Los días comprendidos entre el 27 de marzo y 4 de abril de 2021, inclusive, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Cimitarra atenderá lo pertinente. Para este despacho los días del 5 al 9 y del 12 al 15 de abril de 2021, serán compensatorios.

Parágrafo Primero. Respecto de los juzgados con función de control de garantías, se realizará de acuerdo con las solicitudes de la Fiscalía General de la Nación y de los defensores.

Parágrafo Segundo. Las audiencias preferencialmente se llevarán a cabo por medios virtuales, excepcionalmente en forma presencial y a través de la Dirección Seccional de Administración Judicial, se continuará ofreciendo la dotación a los juzgados con función de control de garantías de elementos de bioseguridad para garantizar la protección en salud de los Servidores.

Artículo Segundo. Para efectos de la función de Control de Garantías el funcionario podrá laborar con un servidor de la Secretaría.

Artículo Tercero. De conformidad con el artículo 157 de la Ley 906 de 2004, las actuaciones que se desarrollan ante los Jueces que cumplen la función Control de Garantías son de carácter permanente, deberá garantizarse la prestación del servicio de justicia en los horarios adicionales a las jornadas de atención al público, por parte de los

Jueces a quienes corresponden los turnos durante los días de Semana Santa, en cada uno de los Municipios asignados.

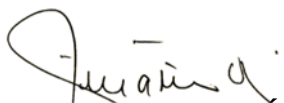
Artículo Cuarto. El Juez Coordinador de los Centros de Servicios tanto del Sistema Penal Acusatorio, como del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, establecerá la atención del Centro, sin detrimento de la prestación del servicio.

Artículo Quinto. Remítase copia del presente Acuerdo al H. Consejo Superior de la Judicatura, a los Tribunales Superiores del Distrito Judicial de Bucaramanga y San Gil, Centro de Servicios del Sistema Acusatorio Penal, al Centro de Servicios de Responsabilidad Penal para Adolescentes, a los Juzgados involucrados, a la Fiscalía Seccionales de Bucaramanga y Magdalena Medio, a las Procuradurías Provinciales de Bucaramanga, San Gil y de Barrancabermeja, a la Defensoría del Pueblo, al Comando de Policía Metropolitana, al Departamento de Policía de Santander, al Departamento de Policía del Magdalena Medio, al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.

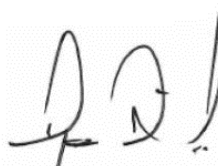
Artículo Sexto. Comunicar a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga el presente Acuerdo, con el objeto de que se tomen las medidas administrativas y se prevea lo necesario para la prevención del contagio del Covid-19 en las sedes judiciales del departamento de Santander, en virtud del Protocolo Estándar de Bioseguridad.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bucaramanga – Santander, 24 de marzo de 2021.



CARLOS ALBERTO MARIN ARIZA
Presidente



JORGE FRANCISCO CHACÓN NAVAS
Vicepresidente

Cama/Jfchn/laob